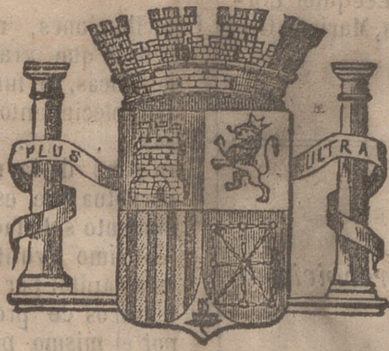


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 542.

En este juzgado de 1.ª instancia se sigue causa criminal contra tres hombres desconocidos, dos de ellos al parecer labradores, y el otro vestía pantalón color de leche con una gorra de visera en la cabeza, de bastante altura y robusto, los cuales penetraron la noche del 10 del actual en la casa de D. Eusebio Caro Miguel, vecino de Cenzano, llevándose 15 pesetas en calderilla, 10 en plata, 4 monedas de 5 duros, una onza en oro, 20 sábanas, unas alforjas, un pañuelo de seda colorado, un pellejo con una azumbre de vino poco más ó ménos, 15 sartas de chorizo y dos lomos de cerdo; en su consecuencia, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la detencion de los efectos robados y personas á quienes se les ocupe poniéndolos á disposicion de dicho juzgado.
Logroño 17 de Mayo de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 551.

RECTIFICACION.

En el anuncio núm. 537, inserto en este periódico oficial, correspondiente al miércoles 17 del actual, núm. 59, del registro de la mina titulada «San Emilio,» se lee, liandante al N. majada verde y colladito de Suirin el olla; y habiendo padecido un error de imprenta, debe entenderse, *liandante al N. majada verde y colladito de Guirindolla.*

Lo que he dispuesto se haga saber al público la precitada rectificacion en conformidad con la Ley y Reglamento de minería. Logroño 19 de Mayo de 1871.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 545.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE LOGROÑO.
EXTRACTO DE SESIONES.

Sesion del dia 3 de Mayo de 1871.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Lorza con asistencia de los Sres. Benito, Muñoz, Arnedo, Rivas, Laencina, Ruiz (D. Pedro), Michel, Victoriano, Gil de la Cuesta, Salazar, Amusco, Ortiz, Gonzalez del Rio, Gil Ramirez y Pujadas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de una comunicacion de D. Anselmo Martinez de Zúñiga, suplicando que, en atencion á haberle sido admitida la dimision del cargo de Depositario

de fondos provinciales, se le designe persona á quien haya de entregar los caudales y efectos pertenecientes á la Depositaria, por serle preciso al suplicante trasladarse á otro punto.

El Sr. Pujadas manifestó que creia urgente la peticion del Sr. Zúñiga y el que se nombrase una persona que interinamente se encargara de la Depositaria.

El Sr. Gil de la Cuesta manifestó que se trataba de un destino de responsabilidad y de fianzas, por lo que juzgaba que la Corporacion no debía resolver en el acto y proponia se anunciara la vacante y se contestara al Sr. Zúñiga, que la Diputacion no podia acceder por ahora á sus deseos; pero que no dilataria más de lo necesario el nombramiento del que le ha de reemplazar en el cargo de Depositario.

Aceptada la proposicion del Sr. Gil de la Cuesta, se acordó anunciar la vacante de la plaza de Depositario dotada con el sueldo de 2 000 pesetas anuales, debiendo prestar el agraciado fianza de sesenta mil pesetas en fincas rústicas en la provincia ó urbanas en la capital; ó bien cuarenta mil pesetas en metalico ó su equivalente en papel del Estado á precio de cotizacion. Que las solicitudes se admitan en la Secretaría de la Corporacion hasta las 12 de la mañana del dia 14 del corriente y que se conteste al Sr. Zúñiga en los términos indicados por el Sr. Gil de la Cuesta.

Se dió lectura del dictámen de la Comision encargada de examinar los actos y acuerdos de la permanente en asuntos que son de la competencia de la Diputacion.

El Sr. Presidente manifestó que quedaba sobre la mesa el dictámen y se señalaría dia para la discusion.

Se leyó una esposicion de D. Pedro Crisólogo Lopez, Presbítero Capellan del Hospital provincial, pidiendo aumento de dotacion. Se acordó pasara á la Comision de peticiones.

Continuando la discusion del presupuesto, se aprobó el art. 2.º cap. 7.º que consigna la cantidad de 5.000 pesetas, parte con que debe contribuir esta Diputacion para reformar la carcel de la Audiencia del Territorio conforme á la ley.

Se aprobó el art. único del cap. 8.º consignando la cantidad de 5.000 pesetas para cubrir los gastos imprevistos que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto.

Se dió lectura del art. 2.º, cap. 2.º seccion 2.ª del presupuesto en que se consigna la suma de 116.690 pesetas para construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. Se leyó la relacion núm. 39 en la que se detallan la distribucion é inversion de aquella suma, y el dictámen de la Comision en el que se dispone se deduzcan de este artículo las cantidades siguientes 1750 pesetas por el sueldo de un Ayudante y 1250 por el de un Sobrestante, cuyas plazas no se hallan provistas: 2190 pesetas por el sueldo de tres capataces, por constar ya en los presupuestos de las respectivas carreteras y 500 pesetas por la gratificacion al Ayudante cuya plaza se suprime. Igualmente propone que las 250 pesetas

por gratificacion á un Sobrestante que tampoco existe, se aumenten á la consignada para gratificacion del sobrestante que desempeña este cargo. Que la partida de 100.000 pesetas presupuestadas para las obras de movimiento y esplanaciones de tierras y de fábrica en los caminos en construccion, se reduzca á cincuenta mil pesetas, aumentándose á la par una partida igual en el capítulo correspondiente con destino á pagar los intereses de un 6 por 100 que la provincia tiene obligacion de satisfacer á los contratistas de obras, conforme al artículo 59 del pliego de condiciones generales vigente y á los demás acreedores que los tengan concedidos por la Diputacion.

El Sr. Victoriano dijo, que consecuenente con su idea de introducir economías, pedia que el sueldo del Director de caminos vecinos vecinales se fijara en 2000 pesetas, fundándose en la necesidad ya dicha de hacer economías y de guardar armonia con la reduccion que se hizo al sueldo del arquitecto provincial, cuya carrera facultativa es más importante y costosa que la del Director. Que se suprima uno de los dos Ayudantes, atendiendo á que hay pocas obras en construccion y los estudios de las proyectadas no son tan urgentes que exijan se conserve. Todo el personal asignado á la Dependencia de caminos vecinales. Que del sueldo del otro Ayudante se rebajen 250 pesetas y se suprima el asignado para la plaza de escribiente. En cuanto al material aplaude el acuerdo de la Comision al consignar una suma para el pago de intereses; pero que no está conforme en que se conserve la partida de 50.000 pesetas para obras nuevas, atendiendo á que la provincia no está en situacion de emprenderlas.

El Sr. Muñoz dijo que se oponia á que se redujera el numero de empleados, atendiendo á que es el estrictamente necesario para verificar los estudios acordados y á que la indole de su servicio exige se dediquen á trabajos de campo y de oficina, por cuyas razones, apesar de sus grandes deseos de introducir economías, pedia se conserve el personal que se presupone por la Comision.

El Sr. Amusco apoyó lo espuesto por el Sr. Victoriano respecto á la supresion de la plaza de escribiente y á la reduccion de sueldos pidiendo que la rebaja sea proporcional y no excesiva.

El Sr. Victoriano espresó que no tenia inconveniente en que siguieran los dos Ayudantes, suprimándose la plaza de escribiente y que se declararan vacantes aquellas, para proveerlas por medio de oposicion. Insistió en la necesidad de reducir los sueldos, no siendo conveniente en su sentir el que el del Director sea superior al señalado al Arquitecto provincial.

El Sr. Gil de la Cuesta dijo que estaba conforme con el Sr. Muñoz en que no debía disminuirse el personal; pero que en la necesidad de introducir economías, pedia que del sueldo del Director se rebajaran 250 pesetas, á cada uno de los

Ayudantes 125 pesetas y al Sobrestante 62 pesetas 50 céntimos.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó se votara por partes la enmienda del Sr. Victoriano.

Puesta á votacion la que se refiere á la supresion de la plaza de escribiente fué desechada por 8 votos contra 7 emitidos en esta forma:

Señores que digeron nó.—Arnedo, Rivas, Laencina, Gil de la Cuesta, Michel, Pujadas, Gil Ramirez, Sr. Presidente.—Total 8.

Señores que dijeron sí.—Muñoz, Ruiz D. Pedro, Ortiz, Amusco, Benito, Salazar, Victoriano.—Total 7.

Puesta á votacion la relativa á la reduccion de sueldos, fué desechada en votacion ordinaria.

Se puso á votacion la enmienda del Sr. Gil de la Cuesta y fué aprobada en votacion nominal por 10 votos contra 6 emitidos en esta forma:

Señores que digeron sí.—Ruiz D. Pedro, Gonzalez del Rio, Ortiz, Amusco, Benito, Gil de la Cuesta, Michel, Victoriano, Pujadas, Gil Ramirez.—Total 10.

Señores que digeron nó.—Muñoz, Arnedo, Rivas, Laencina, Salazar, Sr. Presidente.—Total, 6.

En su consecuencia, se fijó el sueldo del Director de caminos vecinales en 2250 pesetas, el de cada uno de los dos Ayudantes en 1.625 pesetas y el del sobrestante en 1.187 pesetas 50 céntimos.

Se aprobó en cuanto á lo demás el dictámen de la Comision.

Se aprobó el artículo único del capítulo 5.º en el que se presuponen 12.000 pesetas para pago de subvenciones concedidas por la Diputacion provincial para auxiliar la construccion de carreteras y puentes.

Se aprobó el artículo único del capítulo 4.º en el que se consignan 1.000 pesetas para gastos de conservacion del vivero de la provincia y 750 para gastos de material de la oficina del Arquitecto provincial, reduciéndose esta última suma á la de 375 pesetas segun acuerdo adoptado en sesion de 25 de Abril.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion: «Los Diputados que suscriben, considerando que por razon de hallarse varios vocales ausentes con licencia y otros enfermos y privados por consiguiente de poder asistir á las sesiones, no puede formarse acuerdo, ruegan á la Diputacion se sirva acordar la suspension de las mismas por diez dias para que en ese término se pueda hacer presente á los señores Diputados ausentes lo necesaria que es su presencia en esta Capital, si se ha de cumplir con la ley y de no hacerlo que se cumpla con lo que previene el art. 41 de la ley de Diputaciones provinciales. Logroño 2 de Mayo de 1871.—Gabino Michel.—Carlos Amusco.—Vicente Ortiz Viñas.—Francisco de Paula Salazar.—Sinforiano Gil de la Cuesta.—Alejo Arnedo.—Mariano Gil.

Apoyada por el Sr. Michel y no habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra en contra, se acordó suspender las sesiones hasta el dia 15 del actual y

que se pase oficio á todos los Sres Diputados para que asistan con puntualidad, conminándoles en otro caso con la imposición de la multa que señala el art. 41 de la ley.

Acto seguido el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Ecequiel Lorzaga.—Los Vocales Secretarios, Mariano Gil.—Miguel de Pujadas.

NUMERO 1046.

Continúa el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Logroño, para el año económico de 1870 á 1871 (1).

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1870 Á 1871.

	Presupuesto ordinario.	Idem adicional.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
HOSPITAL DE LOGROÑO Y NACERA.			
PERSONAL.			
<i>Médicos.</i>			
Un primer Médico nombrado por la Junta con la dotacion anual de	250, »	» »	250, »
<i>Cirujanos.</i>			
Un Cirujano Médico nombrado por la Junta con la dotacion anual de	250, »	» »	250, »
Un Cirujano fijo nombrado por la misma con la dotacion de	658,75	» »	658,75
MATERIAL.			
<i>Viveres, utensilio y combustibles.</i>			
ALIMENTOS.			
Mantenion diaria de cien acogidos á cada estancia segun contrata	19.105, »	» »	19.105, »
UTENSILIOS.			
Para compra de este artículo	250, »	» »	250, »
COMBUSTIBLE.			
Para los de esta especie; leña, carbon y cisco	450, »	» »	450, »
En velas, petróleo y aparatos de luces	550, »	» »	550, »
BOTICA.			
Compra de medicinas y efectos de botica	5.000, »	» »	5.000, »
<i>Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.</i>			
CAMAS.			
Reposicion de veinte camas de hierro	500, »	» »	500, »
Conservacion de camas	375, »	» »	375, »
ROPAS Y VESTUARIO.			
Reposicion de gergones cochones almohadas	890, »	» »	890, »
Para la limpieza de ropas incluso el jabon etc.	1.350, »	» »	1.350, »
UTILES DE COCINA.			
Para compra y reparacion de ellos	175, »	» »	175, »
PRACTICANTES, ENFERMEROS Y SIRVIENTES.			
Retribucion á diez hermanas de la caridad	5.000, »	» »	5.000, »

(1) Véanse los Boletines oficiales números 4, 5, 6, 8, 9 y 51.

CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas, ó fundacion del Establecimiento	112,50		
Misas	67,50		
Para pago de la renta anual perpétua que este Establecimiento satisface al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por la cesion de terrenos de propios hecho por el mismo para la obra del hospital conforme á la real órden de 6 de Agosto de 1854	974,50	1.229,50	1.229,50
Para la gratificacion del Administrador del Hospital de la Abadia Nájera por la cobranza de las rentas de las fincas allí existentes	75,50		

CULTO Y CLERO.

Funciones de Iglesia y misas	100, »		
Honorarios del capellan	1.095, »		
Gastos y sostenimiento del culto	500, »	1.695, »	1.695, »

GASTOS GENERALES.

Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio	750, »		
Idem de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento	250, »		
Imprevistos	750, »	1.750, »	1.750, »

RESUMEN DE GASTOS DEL HOSPITAL DE LOGROÑO Y ABADIA DE NAGERA.

Personal	1.158,75	» »	1.158,75
Material	58.319,50	» »	58.319,50
Total	59.458,25	» »	59.458,25

HOSPITAL DE LOGROÑO Y ABADIA DE NAGERA.

Fincas y rentas propias.

Producto de las fincas propias de este Establecimiento	1.896,66	» »	1.896,66
Idem de sus rentas	2.008,59	» »	2.008,59
Idem del 5 por 100 de las inscripciones intransferibles expedidas en favor del establecimiento en conmutacion de los bienes enajenados con arreglo á las leyes	4.686,45	» »	4.686,45
Id. del 6 por 100 de diez b lletes hipotecarios, deduciendo el 5 por 100 de interés	285, »	» »	285, »
Total	8.876,70	» »	8.876,70

INGRESOS EVENTUALES.

Estancias que satisfacen los enfermos	6.235, »	» »	6.235, »
Donaciones, legados ó limosnas	750, »	» »	750, »

Resúmen de ingresos del hospital de Logroño y Nájera.

Fincas y rentas propias	8.876,70	» »	8.876,70
Ingresos eventuales	6.985, »	» »	6.985, »
Total	15.861,70	» »	15.861,70

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS.

Hospital de Logroño y Nájera	15.861,70	» »	15.861,70
--	-----------	-----	-----------

COMPARACION.

Tdtal general de gastos	39.458,25	» »	39.458,25
Id. id. de ingresos	15.861,70	» »	15.861,70

Deficit á cubrir de fondos provinciales 23.596,55 » » 23.596,55

Relacion núm 30.

CAPITULO VI.—Artículo 5.º

RELACION DETALLADA DE LAS CANTIDADES QUE FIGURAN EN ESTE ARTICULO.

CASAS DE MISERICORDIA.

Personal	5.915, »	» »	5.915, »
Material	105.029,01	» »	105.029,01
Total	110.944,01	» »	110.944,01

CASAS DE MISERICORDIA.

Presupuesto detallado de los gastos e ingresos de las Casas de Misericordia de esta provincia.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Casa de Misericordia de Logroño.

PERSONAL.

Empleados.

Table listing personnel expenses: Un director nombrado por la Exema. Diputacion en 14 de Noviembre de 1868 con la dotacion de 1.665,00; Un Secretario-Contador nombrado por la misma con la dotacion de 1.000,00; Un escribiente nombrado por la misma en 27 de Abril de 1870 con la dotacion anual 1.000,00; Un conserje despensero nombrado por la misma en igual fecha 750,00; Profesores de Instruccion primaria: Un profesor de primera enseñanza con la dotacion de 1.500,00.

MATERIAL.

Viveres, utensilio y combustible.

ALIMENTOS.

Manutención diaria de 500 acogidos a cada estancia segun contrata. 56.548,89

UTENSILIOS.

Para gastos de este artículo. 1.500,00

COMBUSTIBLE.

Para la compra de leña, carbón y cisco. 4.235,00; Por el petróleo y reposicion de aparatos. 499,37; Camas, ropas, vestuario y útiles de corina.

CAMAS.

Reposicion de cincuenta camas de hierro a razon de 25 pesetas una. 1.250,00; Conservacion de camas. 650,00

ROPAS Y VESTUARIO.

Para reposicion de gergones, colchones etc. 2.952,00; Para la compra de ochenta fundas a razon de una peseta y 65 céntimos. 130,50; Por id. de ochenta colchas a 2,75 pesetas. 220,00; Idem de cien mantas a 9 pesetas. 900,00; Reparacion de lana en colchones. 1.250,00; Limpieza de ropa. 1.500,00; Construccion de un traje completo de verano y dos de invierno. 11.163,75

ÚTILES DE COCINA.

Para la compra de este artículo Practicantes, enfermeros y sirvientes. Retribución a doce amas de lactancia a razon de 81 pesetas una. 972,00; Idem dos mozos de oficio a razon de uno. 36,00; Idem de dos cocineros y una guarda-almacen. 155,00; Idem de tres porteros (uno de la direccion). 1.884,00; Idem de un barbero y un encargado de la limpieza de los niños. 60,00; Idem de dos aguadores. 120,00; Idem de un recadero y partidador de pan. 150,00; Idem de doce cabos de sala. 216,00

Gastos de cátedras y objetos de educacion.

Para compra de libros, papel, tinta y otros gastos ordinarios. 500,00

Gastos reproductivos.

Para compra de artículos para manufacturas. 10.750,00

Asignacion de Maestros.

Para el maestro tejedor. 821,25; Al zapatero. 750,00; Al sastre. 658,75; Total 2.210,00

Jornales ó remuneraciones de trabajos artisticos.

Para pagar a los acogidos de la casa sus trabajos en los talleres de tejidos, sastre-ria y zapateria. 1.750,00

Herramientas para los talleres.

Para compra de ellas. 187,50; Para atender al pienso y herraje de dos pollinas para el servicio del Establecimiento. 500,00

Cargas del Establecimiento.

Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas, ó fundacion del Establecimiento. 100,00

GASTOS GENERALES.

Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio. 2.152,50; Id. de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento. 500,00; Imprevistos. 1.000,00; Total 3.652,50

Resumen de gastos de la Casa de Misericordia de Logroño.

Personal. 5.915,00; Material. 105.029,01; Total 110.944,01

TOTAL GENERAL . . . 110.944,01

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CASA DE MISERICORDIA DE LOGROÑO.

Fincas y rentas propias.

Producto de las fincas propias de este establecimiento. 882,09; Idem de sus rentas. 118,25; Idem del 5 por 100 de las inscripciones intrasferibles expedidas en favor del establecimiento en conmutacion de los bienes enajenados con arreglo a las leyes 6 por 100 de tres billetes hipotecarios deduciendo el 5 por 100 por interés. 1.302,52; Total 2.388,56

Ingresos eventuales.

Estancias que satisfacen los recogidos que no pertenecen a la casa. 1.095,00; Donaciones legados ó limosnas. 1.250,00; Producto de la venta de efectos. 125,00; Por el producto de tres entonadores de órganos. 54,00; Total 2.524,00

Resumen de ingresos de la Casa de Misericordia de Logroño.

Fincas y rentas propias. 2.388,56; Ingresos eventuales. 2.524,00; TOTAL GENERAL . . . 4.912,36

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS.

Casa de Misericordia de Logroño.	4.912,36	»	»	4.912,36
COMPARACION.				
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	110.944,01	»	»	110.944,01
IDEM IDEM DE INGRESOS.	4.912,36	»	»	4.912,36
Déficit á cubrir de fondos provinciales.	106.031,65	»	»	106.031,65

DISTRIBUCION DEL DÉFICIT.

En la Casa de Misericordia de Logroño.	106.031,65	»	»	106.031,65
--	------------	---	---	------------

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

RELACION NUM. 31.

CAPITULO VI. -- Artículo 4.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

CASAS DE EXPÓSITOS.

Personal.	340, »	»	»	340, »
Material.	29.103,75	»	»	29.103,75
TOTAL.	29.443,75	»	»	29.443,75

CASAS DE EXPÓSITOS.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de las Casas de Expósitos de esta provincia.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Casa de Expósitos de Logroño y Lalazada

PERSONAL.

MÉDICOS.

Un médico para Calahorra designado por el Director	15 »	»	»	15, »
--	------	---	---	-------

CIRUJANOS.

Un cirujano médico para Logroño nombrado por la Junta con la dotacion.	40, »	} 50, »	»	50, »
Otro id. para Calahorra.	10, »			

EMPLEADOS.

Un director nombrado por la Junta provincial con la detacion de	275, »	»	»	275, »
---	--------	---	---	--------

MATERIAL.

Viveres, utensilios y combustible.

ALIMENTOS.

Manutencion diaria de los expósitos antes de entregarlos á las nodrizas	175, »	»	»	175, »
---	--------	---	---	--------

BOTICA.

Compra de medicinas y efectos de botica	75, »	»	»	75, »
<i>Camas, ropas, vestuario y útil de cocina.</i>				

ROPAS Y VESTUARIO.

Para ropas y calzado de los niños 3.750, »	3.750, »	»	»	3.750, »
--	----------	---	---	----------

Practicantes, enfermeros y sirvientes.

Retribucion á amas de lactancia externas á razon de una.	23.560, »	} 24.016,25	»	24.016,25
Por el sueldo anual de ambas casas.	436,25			

Cargas del Establecimiento.

Contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas, ó fundacion del Establecimiento	12,50	} 412,50	»	412,50
Dotes de doncellas.	400, »			

Gastos generales.

Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio	150, »	} 675, »	»	675, »
Idem de oficina de la Direccion y Depositaria del Establecimiento	350, »			
Imprevistos.	175, »			
TOTAL.	29.103,75	»	»	29.103,75

Resumen de gastos de la casa de expósitos de Logroño y Calahorra.

Personal.	340, »	»	»	340, »
Material.	29.103,75	»	»	29.103,75
TOTAL.	29.443,75	»	»	29.443,75

INGRESOS.

Casa de expósitos de Logroño y Calahorra.

Fincas y rentas propias.

Producto de las fincas propias de este establecimiento	300,54	»	»	300,54
Idem del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles expedidas en favor del establecimiento en conmutacion de los bienes enajenados con arreglo á las leyes	525,51	»	»	525,51
6 por 100 de dos billetes hipotecarios	57, »	»	»	57, »
TOTAL.	883,05	»	»	883,05

Ingresos eventuales.

Donaciones, legados ó limosnas	1.125, »	»	»	1.125, »
--	----------	---	---	----------

Resumen de ingresos de la casa de expósitos de Logroño y Calahorra.

Fincas y rentas propias	883,05	»	»	883,05
Ingresos eventuales	1.125, »	»	»	1.125, »
TOTAL.	2.008,05	»	»	2.008,05

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS.

Casa de Expósitos de Logroño y Calahorra.	2.008,05	»	»	2.008,05
---	----------	---	---	----------

COMPARACION.

TOTAL GENERAL DE GASTOS.	29.443,75	»	»	29.443,75
IDEM IDEM DE INGRESOS	2.008,05	»	»	2.008,05

Déficit á cubrir de fondos provinciales.	27.435,70	»	»	27.435,70
---	------------------	---	---	------------------

DISTRIBUCION DEL DÉFICIT.

En la Casa de Expósitos de Logroño y Calahorra	27.435,70	»	»	27.435,70
--	-----------	---	---	-----------

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

NUMERO 544.

Por renuncia de los que la desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario y portero de este Juzgado municipal. Los que deseen presentarse solicitantes á dichos destinos presentarán sus solicitudes en el término de un mes á contar desde el día de la fecha.

Cenicero y Mayo 15 de 1871.—El Juez municipal, Blas del Campo.

NUMERO 545.

Ignorándose el paradero del mozo don Mariano Bona, comprendido en el sorteo de este distrito municipal con el número uno, para el reemplazo del presente año, se le cita para que se presente, en esta sala consistorial, para ser tallado y filiado y alegar lo que tenga por conveniente, pues de lo contrario, le parará el perjuicio que haya lugar.

Carbonera 16 de Mayo de 1871.—Por

mandado del Alcalde, Eduardo Gimenez, Secretario.

En la Droguería de Martin Brea, Portales núm. 66, ántes San Blas núm. 4, se ha recibido un gran surtido de Flor de Azufre y Azufre en Polvo para las viñas á los precios siguientes:

Flor de Azufre, fardo de 110 kilogramos ó sea de 9 arrobas y media 190 rs.

Idem id por quintal 90.

Idem id. por arroba 24.

Azufre en polvo, fardo de 1 quintal 66.

Idem id. por arrobas 18.

NOTA. Llegando el pedido de 8 á 10 quintales se hará una rebaja en los precios indicados.

IMP. DE F. MENCHACA.